



Resolución Directoral Nacional N° 033 -2012-BNP

Lima, 01 MAR. 2012

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 031-2012-BNP/ODT, de fecha 27 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se plantea conformar la Comisión para la Formulación de la Propuesta de Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, publicada el 23 de febrero de 2012” Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013” y el Informe N° 091-2012-BNP/OAL, de fecha 29 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de febrero de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas viene implementando una nueva metodología e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia un modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados con los productos y resultados que se debe lograr en beneficio de la población objetivo;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, dispone que el Titular de la entidad rectora



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 033-2012-BNP (Cont.)

deberá constituir una Comisión mediante Resolución en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la que será presidida por el Titular de la entidad rectora o quien este designe;

Que, mediante Proveído de Dirección Nacional de fecha 29 de febrero de 2012, la Directora Nacional (E), designa a la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien presidirá esta Comisión;

Que, en consecuencia es necesaria la conformación de la Comisión para la Formulación de la Propuesta de Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público –Año Fiscal 2013, para asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de los programas Presupuestales (PP) con un enfoque de resultados, desarrollando los siguientes trabajos:

- Identificación de los programas presupuestarios a diseñar a partir de los resultados finales de acuerdo a lo señalado en la directiva para lo cual propondrá los mecanismos para dicha identificación.
- Identificación de aquellos Programas diseñados por otro nivel de gobierno en los que la entidad tenga participación en el logro de un Resultado Específico (a través de la ejecución de uno o más productos).
- Definición y propuesta de conformación de los Equipos Técnicos encargados de su diseño de acuerdo a lo señalado en la Directiva.
- Verificación de la consistencia de los programas presupuestales diseñados por el Equipo Técnico.
- Proponer al Responsable directo del Programa Presupuestal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Directiva, quien se encargará de su implementación de su diseño y su ejecución así como coordinación con las demás direcciones de línea y otras entidades involucradas en el logro del resultado final.
- Otras que sean necesarias.

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2013”, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley N° 29812 “Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012”; Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la que estará conformada por:





Resolución Directoral Nacional N° 033 -2012-BNP

Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Presidente
Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Desarrollo Técnico	Miembro
Dirección General de la Oficina de Administración	Miembro
Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Miembro
Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas	Miembro



Artículo Segundo.- La Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución, actuará dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, desarrollando las actividades señaladas en el sexto considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

IRMA LOPEZ DE CASTILLA DELGADO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

